



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:54540/2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 6 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 10 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal, y a fs. 12 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por el personal que se menciona seguidamente, en las asignaturas y horas cátedra de la Carrera Tecnicatura Superior Universitaria de Gestión Financiera que en cada caso se indica, desde el 1 de noviembre de 2017 y hasta el 14 de marzo de 2018:

-CAROLA LOURDES GARBINO, legajo 43834, en el dictado de 8 (ocho) horas cátedra de Técnica Bancaria -cód. 228-.

-GERARDO ALBERTO TARRÉS, legajo 52421, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra de Economía II -cód. 228-.

-PABLO FRANCISCO GULLI, legajo 48570, en el dictado de 4 (cuatro) horas cátedra de Política Crediticia y Financiera -cód. 228-.

ARTÍCULO 2°.- Los nombrados en el artículo precedente, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl